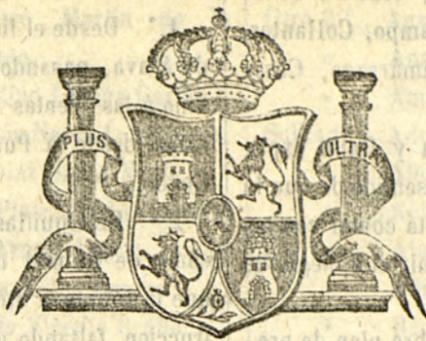


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

| | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 17,50 |
| Por seis meses..... | 9,10 |
| Por tres id..... | 4,90 |



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 20 |
| Por seis meses..... | 10,66 |
| Por tres id..... | 6 |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 161.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su imponente salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Segun me participa el Juez municipal de Iglesias, se ha fugado de dicho pueblo el vecino del mismo Ricardo Martinez; en su consecuencia, he dispuesto publicarlo en el Boletin oficial de esta provincia y encargar á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho sugeto, cuyas señas se insertan al final, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de aquel Juzgado municipal ó al de primera instancia de Castrogeriz.

Burgos 10 de Junio de 1879.

EL GOBERNADOR, FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Señas del Ricardo.

Edad 35 años, estatura corta, pelo negro, ojos id., nariz roma, barba clara, color moreno, corto de vista, y lleva cédula personal señalada con el número 96.

D. FEDERICO TERRER Y GALVEZ, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA,

Por el presente edicto hago saber: que en el expediente que se sigue por este Gobierno para el reintegro del alcance que le resultó á D. Juan Regulez, Depositario que fue de la Diputacion de esta provincia en los años de 1856 y 1857, se ha dictado providencia declarando en rebeldía, segun dispone el art. 117 del Reglamento de 8 de Noviembre de 1871, á D. Francisco Saravia, D. Isidoro Diaz, D. Manuel Lopez Angulo, D. Francisco Gil de la Cuesta, D. Gaspar Gonzalez, D. Cosme Bartolomé Teresa, D. Gerónimo Velasco, Sr. Ponce de Leon, D. Antonio Castro, D. José Gonzalez, D. Angel Gomez y D. Gerónimo Alvarez por no haber comparecido dentro del término señalado en el emplazamiento de 1.º de Mayo último, publicado en el Boletin oficial de esta provincia fecha 6 y en la Gaceta de Madrid del dia 7 de dicho mes.

Burgos 10 de Junio de 1879.

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

D. FEDERICO TERRER Y GALVEZ, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA,

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Francisco Jorge Escudero, como Diputado provincial que fue en el año de 1856, ó sus herederos en caso de fallecimiento, para que en el término de quince dias á contar desde su publicacion en la Gaceta de Madrid se presente en este Gobierno de provincia á fin de notificarle una providencia de la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino en el expediente de alcance contra D. Juan Regulez, Depositario que fue de esta Diputacion provincial en los años de 1856 y 1857, apercibido que de no

presentarse le parará el perjuicio á que haya lugar.

Burgos 10 de Junio de 1879.

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 29 de Noviembre de 1878.

Abierta á las siete de la noche bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Jalon, Cecilia D. Santos, Real, Peña, Cecilia D. Ramon, Bartolomé, Martinez del Campo, Nieto, Collantes, Gonzalez Marron, Casaviella, Zumárraga, Aldea, Villalain, Beltran, Gallo, Bustillo, San Millan D. Simon, Berdugo y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Diose lectura de la carta que dirige al Sr. Presidente de esta Corporacion con fecha 28 del actual D. Florencio Igarza, Agente de negocios del Colegio de Madrid, remitiendo la póliza de la negociacion verificada por el Agente de cambios Sr. Romero para la adquisicion de once títulos de la Deuda consolidada interior del 3 por 100 al portador, cuyo valor nominal asciende á 86.000 reales, cuyos efectos han sido adquiridos con la suma depositada en las cajas provinciales por el representante de la testamentaria de D. Juan Gil Delgado y Zapata, vecino que fue de Madrid, con el fin de destinar sus productos á premiar á dos alumnos del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, añadiendo dicho Agente que los títulos adquiridos con el cupon corriente quedan en su poder para remitirlos á esta Corporacion cuando realice dicho cupon pendiente, y se

acordó que queden unidas la carta y la póliza al expediente de su razon.

Seguidamente se pasó á resolver en votacion nominal la que quedó empataada en la sesion de ayer sobre si se aprobaba el voto particular suscrito por el Sr. Real en el expediente de informe pedido á la Diputacion sobre excepcion de venta del monte titulado «La Nava», promovido por el Ayuntamiento de Gumiel del Mercado, y quedó desechado dicho voto particular por mayoría de diez votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Peña, Bartolomé, Gallo, Beltran, Bustillo, San Millan D. Simon, Berdugo, Pujana y Sr. Presidente, contra nueve de los Sres. Martinez D. Indalecio, Real, Martinez del Campo, Nieto, Collantes, Gonzalez Marron, Zumárraga, Casaviella y Villalain, declarando en su virtud el Sr. Presidente que quedaba implícitamente aprobado conforme á Reglamento el dictámen de la mayoría de la Comision.

En el expediente instruido á virtud de proposicion presentada por los Sres. de Santiago, Ruiz Casaviella y Real en la sesion de 4 de Abril último pidiendo la supresion del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, diose cuenta del nuevo dictámen emitido por la Comision de Fomento, á virtud de acuerdo de la sesion de ayer, proponiendo que se pasen nuevas comunicaciones á las provincias de Valladolid, Palencia, Santander, Alava, Gipúzcoa y Vizcaya para que, teniendo presente el compromiso para la creacion del Colegio de sordo-mudos y de ciegos del Distrito universitario de Valladolid, establecido en esta Capital, se sirvan contestar terminantemente si se hallan dispuestas á sostenerle, ó en el caso contrario, manifiesten las razones que tuviesen; y si para el 31 de Enero próximo no se hubiesen recibido las contestaciones de todas las provincias

expresadas en sentido afirmativo, se remita el expediente con todos los antecedentes al Ministerio de Fomento, á fin de llegar á una resolucion definitiva.

Abierta discusion, el Sr. Martinez del Campo expresó su conformidad con la primera parte del dictámen referente á las invitaciones, é impugnó la segunda bajo el punto de vista de que la Diputacion no debia dictar acuerdos condicionales y anticipados, sinó esperar á las contestaciones y determinar lo que en vista de ellas fuese mas procedente, lo cual dijo que no retrasaba en nada el curso del expediente toda vez que la Diputacion, que debe reunirse en el mes de Febrero, ó la Comision con los Diputados de la Capital, si todavia se queria acelerar mas la tramitacion, podia resolver entonces lo que procediese.

El Sr. Martinez D. Indalecio defendió, á nombre de la Comision, el dictámen, recordando que hay ya un acuerdo de la Diputacion en el sentido de que si las provincias contestan negativamente se mande el expediente al Gobierno.

El Sr. Martinez del Campo dijo que precisamente se trataba de depurar ese extremo para ver si debia romperse ó quedar subsistente el compromiso celebrado con las provincias; y habiendo asegurado el Sr. Martinez D. Indalecio que no existia dicho compromiso, se leyó á peticion del Sr. Martinez del Campo el acta de sesion celebrada en esta capital con los representantes de las demás provincias del distrito universitario el dia 24 de Noviembre de 1861, y terminó dicho Sr. Diputado reproduciendo su peticion de que la Comision retirase la segunda parte del dictámen.

El Sr. Villalain le contestó que era preciso evitar nuevas dilaciones, y que á esto tendia la solucion que combatia el Sr. Martinez del Campo y que dijo debia aprobarse, puesto que hay dos provincias que han contestado negativamente y cinco que han guardado silencio despues de haber recibido la invitacion.

Los Sres. San Millan D. Mauricio y Cecilia hablaron tambien en favor del dictámen; y despues de breves palabras del Sr. Nieto y de la rectificacion de los Sres. Martinez D. Indalecio y Martinez del Campo, se puso á votacion el dictámen y quedó aprobada por unanimidad la primera parte del mismo.

Votada la segunda parte nominalmente quedó aprobada por mayoría de 15 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Santos, Real, Peña, Cecilia D. Ra-

mon, Bartolomé, Nieto, Aldea, Villalain, Beltran, Bustillo, Berdugo, Pujana y Sr. Presidente, contra 6 de los Sres. Martinez del Campo, Collantes, Gonzalez Marron, Zumárraga, Casaviella y Gallo.

Los Sres. Casaviella y Gallo explicaron sus votos en el sentido de que la Diputacion no necesita contar con las provincias para suprimir el Colegio de sordo-mudos.

En el expediente sobre plan de preferencia de carreteras, dióse cuenta del dictámen de la Comision especial, nombrada en sesion de 20 del actual, de cinco Sres. Diputados y compuesta de los Sres. Zumárraga, Real, Cecilia D. Santos, Beltran y Casaviella, suscrita por los tres primeros, en cuyo dictámen, despues de varias bases y teniendo presente la urgente necesidad de que el plan de carreteras provinciales siga rápidamente el curso del art. 29 del Reglamento para la ejecucion de la ley de carreteras antes citada, se pasaba á establecer detalladamente lo que sigue:

Caminos provinciales que no deben figurar en el nuevo plan de preferencia, sinó seguir la legislacion anterior á la ley general de obras públicas y de carreteras.

1.º

Caminos construidos.

De Pradoluengo al limite de la provincia de Logroño por Belorado.

De Covarrubias á Cuevas de San Clemente.

2.º

Caminos en construccion, parte construidos ó acordada su subasta.

1.º De Salas de los Infantes al limite de la provincia de Soria en todos sus trozos.

2.º De Pradoluengo á Ibeas de Juarros.

3.º De Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos en toda su extension.

4.º De Roa á Santa Maria del Campo, pasando por Olmedillo, Torresandino, Villafuella, Royuela, Puentes de Escudero á Santa Maria del Campo para enlazar con la carretera del Estado de Lerma á Pampliega por Villahoz.

5.º De Sasamon por Pedrosa del Principe á Villadiego.

6.º De Villarcayo al Puente de Santelices en la carretera del Estado de Espinosa de los Monteros á las Cabañas de Virtus.

7.º De Burgos al confin de la provincia de Santander por la Pinza.

Nuevo plan de carreteras de la Provincia.

1.º Desde el limite de la provincia de Alava, pasando por Cucho y Treviño á las Ventas de Armentia, y el ramal desde la Puebla de Arganzon á Cucho.

2.º De Oquillas á la Orra, arrancando de Gumiel del Mercado, puesto que la subida á Roa está ya en construccion, fallando únicamente la parte comprendida entre la Orra y Gumiel.

3.º De Quintana del Pidio á la Aguilera.

4.º De Burgos á Barbadillo del Pez por Revilla del Campo, estando contruidos los trozos de Burgos á Cardena y de Revilla del Campo á Vega de Lara.

5.º El de la habilitacion de las Puertas de Sedano y Calzadas de Colina.

6.º De Peñarada á Oña.

7.º De Castil de Peones en la carretera de Madrid á Villafranca Montes de Oca en la de Burgos á Logroño.

8.º De Aranda de Duero á Torresandino, pasando por la Aguilera, Gumiel del Mercado y Sotillo.

9.º De Villarcayo á Quisicedo en el camino de Espinosa á las Cabañas de Virtus.

10.º De Cerezo de Riotiron á Pancorbo.

11.º De Villadiego por Castrogeriz al puente de Astudillo en la provincia de Palencia, que es continuacion de la de Sasamon á Villadiego.

12.º De Villanueva Argaño en la carretera de Burgos á Melgar por Ornillos, Ormazá, Granja de Villimar, cruzando la carretera del Estado de Lerma á Melgar y pasando por los Balbases, hasta el puente de Peral de Arlanza.

13.º De Sotresgudo, en la de Villanueva Argaño á Herrera, á Alar del Rey por San Quirce de Riopisuerga.

14.º De Roa al confin de la provincia de Segovia por Fuentecen, Fuentemolinos, Hontangas y Fuentenebro.

15.º De Mercadillo, en la carretera de Burgos á Bercedo, á Arciniega en el confin con la provincia de Alava.

16.º De Uzquiza, en la carretera de Ibeas á Pradoluengo (en construccion por la Provincia), á Bezares, pasando por Pineda de la Sierra y Barbadillo de Herreros, en la carretera de Lerma á la Venta de la Estrella.

17.º De Peñaranda á la Vid en la carretera de Valladolid á Soria.

18.º De Sedano á Pesadas en la carretera de Bercedo.

19.º De Sedano á Cobanera en la

carretera de Burgos á Peñacastillo.

20.º De la Venta de Guimara, en la carretera de Madrid á Francia, por Valdeande á Huerta de Rey.

21.º De Covarrubias á Huerta de Rey.

22.º De Lerma por Revilla Cabriada y Quintanilla del Coco á Salas de los Infantes.

23.º De Trespaderne por San Pantaleon de Losa á Arciniega en la provincia de Alava.

24.º De Briviesca á Belorado.

25.º De Pampliega á Cogollos pasando por Presencio.

26.º De Burgos á San Adrian de Juarros pasando por San Pedro Cardena.

27.º De Quintanantello, en la carretera de Logroño á las Cabañas de Virtus, á Arijá en el confin de la provincia de Santander.

28.º De Gumiel de Izan á Quemada.

Diose así bien lectura de una enmienda suscrita por el Sr. Peña proponiendo que el camino que ocupa el número 5 en el plan que propone la Comision, ó sea el de las puertas de de Sedano y Calzadas de Colina, se sustituya con el que ocupa el núm. 27 del mismo plan, pero entendiéndose que este ha de ser desde el puente de Santelices á Arijá por Soncillo.

El Sr. Martinez del Campo pidió que quedase 24 horas sobre la mesa, contestándole el Sr. Presidente que habia estado ya el expediente sobre la mesa desde la penúltima sesion.

El Sr. Zumárraga usó de la palabra para explicar el dictámen.

Los Sres. San Millan D. Simon y Gallo pidieron que se leyeran los artículos 48 y 49 del Reglamento para demostrar la necesidad de que el Sr. Beltran, que estaba en discordancia con sus compañeros de Comision, formulase voto particular.

Leídos que fueron, el Sr. Beltran manifestó que su disidencia era pequeña, puesto que se reducía á que el camino de Gumiel del Mercado á la Orra debia colocarse entre los primeros por ser corto é importante.

El Sr. Presidente advirtió que habian pasado las horas de Reglamento, y se procedió á votar nominalmente sobre si se prorogaba la sesion, quedando acordado en sentido negativo por mayoría de 15 votos contra 9.

Seguidamente advirtió el Sr. Presidente que con la sesion de hoy expiraba el número de las cinco por que se prorogaron las de la presente reunion, y la Diputacion acordó prorogarlas por ocho sesiones mas y que las horas de

su celebracion sean de siete á once de la noche.

Con lo que se levantó la presente siendo las diez y media de la noche.

Burgos 29 de Noviembre de 1878. = El Presidente, Juan Lopez Gutierrez. = Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana. = Alejandro Berdugo.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El miércoles 11 del corriente se abre el pago en la Caja de esta Administracion de la mensualidad de Mayo último á las clases pasivas de esta provincia en la forma siguiente:

- Dia 11. Jubilados.
- 13. Remuneratorias.
- 14. Cesantes.
- 16. Montepio civil.
- 17. Tropa mensual.
- 18. Exclaustrados.
- 19. Jefes y Oficiales.
- 20. Montepio militar.
- 21. Altas.

Advirtiéndose que el día 23 del mismo se retirarán las nóminas de la Caja, quedando sin cobrar los que no se hayan presentado.

Burgos 9 de Junio de 1879. = El Jefe de la Administracion, Luis Garrido.

BATALLON RESERVA DE BURGOS,

Número 4.

Habiendo recibido los alcances de los individuos licenciados absolutos de este Batallon que á continuacion se expresan, se presentarán los mismos á recibirlos en esta Capital el día 16 del presente mes en el cuartel de la Concepcion, trayendo consigo el abonaré que se les ha dado los que lo tuvieren, y sus licencias absolutas, en la inteligencia que no será satisfecha la cantidad mas que á los mismos interesados ó sus herederos que legalmente lo acrediten.

Los Sres. Alcaldes de las Merindades y pueblos de la provincia se servirán manifestarlo á los individuos de sus respectivas localidades.

Burgos 8 de Junio de 1879. = El C. T. C. Jefe, Alvaro Sancho Miñano.

2.º de artillería á pie.

Cabo 1.º. Vicente Ortega Fernandez.
Otro 2.º. Santiago España Valderrama
Soldado.. Julian Quintana Abajo.

Regimiento infantería del Rey.

Soldado.. Ramon Niño Diez.

Idem de la Reina, núm. 2.

Soldado.. Castor Caño Ezquerra.
» Francisco Martin de la Fuente.
» Florentino Ortega Garcia.
» Gorgonio Nebreda Alvarez.
» Juan Diaz Santa Maria.
» Lucio Plasencia Fernandez.
» Leon Arnaiz Lopez.
» Meliton Aillon Lopez.
» Mariano Vicente Benito.
» Teodoro Santillana Alonso.
Cabo 2.º. Zacarias Aparicio Peña.

Idem del Principe.

Cabo 2.º. Celestino Pereda Pereda.
Soldado.. Juan Lopez Carcedo.
» Juan Santa Maria Gonzalez.
» Ladislao Zayas Perez.
» Venancio Carballada del Campo.

Idem de Saboya, núm. 6.

Cabo 1.º. Bernardino Martin Prat.
» Benito Barrios Conde.
» Eugenio Lopez Gomez.
» Claudio Gil del Amo.
» Vicente Garcia Garcia.
Otro 2.º. Lorenzo Ibañez Calvo.
Soldado.. Domingo Alonso Manero.
» Felix Alegre Garcia.
» Lope San Martin Perujo.
» Máximo Victor Ruiz.
» Pedro Benito Perez.
» Santiago Rodilla Llorente.
» Santiago Rosales Martinez.

Idem de Zamora, núm. 8.

Soldado.. Baltasar Nuñez Cuesta.
» Ceferino Nebreda Dominguez.
» Lucas Barquillo Peña.
» Manuel Fernandez Gonzalez.
» Mariano Peña Contreras.
» Nicanor Nuñez Martinez.
» Ramon Merino Contreras.
» Rafael Cuesta Nebreda.

Idem de Córdoba, núm. 10.

Sarg. 2.º. Valentin Fernandez Gil.
Cabo 1.º. Esteban Martinez Fonseca.
» Casimiro Perez Perez.
Soldado.. Felipe Arias Uria.
» Lucio Varona Fernandez.
» Santiago Escurra Villanueva.
» Pantaleon Marquina Pascual.
» Pelayo Marroquin Arce.

» Bernardo Armentia Cuezva.
» Celedonio Cortés Armestoy.

Idem de San Fernando.

Cabo 2.º. Leandro Miguel Aragon.
» Marcial Rincon Perales.

Idem de Zaragoza, núm. 12.

Cabo 1.º. Anselmo Cecilio Bueno.
Otro 2.º. Agapito Gonzalez Gonzalez.
» Angel Perez Garcia.
» Andrés Palacios Nuñez.
Soldado.. Adrian Martin Gallego.
» Alejandro Lopez Solanillo.
» Acisclo Hermosilla Ortega.
» Atanasio Castro Melendez.
» Adrian Hermosilla Cornejo.
» Bernardino del Cerro Diaz.
» Bernardino Perez Cantero.
» Bartolomé Peña Peñalba.
» Cipriano Fernandez Fernandez.
» Cristobal del Hoyo Alonso.
» Calixto Pascual Abajo.
» Cipriano Lara Bernardo.

Idem de Mallorca.

Cabo 1.º. Venancio Ramila Rey.
Soldado.. Mateo Recio Soto.

Idem de Extremadura.

Soldado.. Marcelino Sanz Rodriguez.
» Casimiro Vicente Briones.
» Miguel de la Hera Alcalde.
» Gregorio Marroqui Salvador.

Idem de Castilla.

Cabo 1.º. Luis Gutierrez Mena.

Anuncios oficiales.

AMILLARAMIENTOS.

Las Juntas periciales de los distritos que á continuacion se expresan, á fin de verificar la rectificacion del amillaramiento de la riqueza, hacen presente á los contribuyentes así vecinos como forasteros la necesidad de que en el término de quince dias presenten en la Secretaria de Ayuntamiento relacion de las altas y bajas que haya tenido su riqueza, debiendo justificarlo con los documentos inscritos en el Registro de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no se les admitirá ni oirá reclamacion de ninguna clase.

DISTRITOS.

Covarrubias.
Castil de Carrias.
San Mamés de Burgos.
Villalvilla junto á Burgos.

El Ayuntamiento y triple número de contribuyentes del pueblo de Castrogeriz han acordado que el remate de consumos á la venta exclusiva para el año económico de 1879 á 1880 tenga

lugar en el día 15 del mes actual en la sala de Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo.

Igual anuncio el Alcalde de la Junta de Rio Losa para los dias 15 y 22.

Juzgado municipal de Villarcayo.

Hallándose sin proveer en propiedad la Secretaria de este Juzgado municipal, se anuncia para que durante el término de diez dias presenten sus solicitudes documentadas en debida forma los aspirantes á ella.

Villarcayo 7 de Junio de 1879. = El Juez municipal, Lic. Emilio Merino.

Alcaldía de Barcina de los Montes.

Habiéndose ausentado de la casa de Agustin Barrasa, vecino de La Aldea del Portillo, sin la correspondiente licencia su mujer Juana Blanco Perez, se anuncia en el Boletín oficial con objeto de que donde quiera que sea habida se la detenga y conduzca á esta Alcaldía, y al efecto se insertan á continuacion las señas personales: edad 44 años, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz afilada, cara regular, color bajo, vestida con chaqueta de paño negro, saya de percal negro, pañuelo de colores á la cabeza, calza zapatos, todo en mediano uso; lleva un saco de tela de pita con franja azul, en donde segun declaracion del Barrasa tiene las ropas que ha sustraído.

Barcina de los Montes 6 de Junio de 1879. = El Alcalde, P. O., Juan Salazar, Secretario.

Alcaldía de Villasandino.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico municipal de esta villa para la asistencia de cuarenta familias pobres, con la asignacion anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y además los contratos particulares que pueda hacer con los vecinos acomodados. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el improrogable término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia que han de contar por lo menos cuatro años de práctica y uno de titular, justificado todo ello con oportunos certificados.

Villasandino 24 de Mayo de 1879. = El Alcalde, Victor Cepa.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

FORO CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Quintana de Valdivielso, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Rebolledo de la Torre, con 437'50 id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niños.

La plaza de Ayudante de la escuela elemental completa de Azcoitia (nueva creacion), dotada con 300 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental completa de nueva creacion de Ceanuri (barrio de Undurraga), dotada con 625 pesetas, 75 por casa y 100 por retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Aranzazu, con 275 id., 40 por casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Nota.—El que obtenga la de Ceanuri deberá admitir á las niñas hasta que el municipio cuente con recursos para establecer una escuela de dicho sexo.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 4 de Junio de 1879.—El Rector, Dr. José M. Frias.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Mayo de 1879.

| Dias. | Nacidos vivos. | | | | | | Total de vivos. | Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos. | | | | | | Total de muertos. | Total de ambas clases. |
|-------|----------------|----------|--------|---------------|----------|--------|-----------------|--|----------|--------|---------------|----------|--------|-------------------|------------------------|
| | Legítimos. | | | No legítimos. | | | | Legítimos. | | | No legítimos. | | | | |
| | Varones. | Hembras. | Total. | Varones. | Hembras. | Total. | | Varones. | Hembras. | Total. | Varones. | Hembras. | Total. | | |
| 21 | 2 | 1 | 3 | » | » | » | 3 | » | » | » | » | » | » | 3 | 3 |
| 22 | 1 | » | 1 | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | 1 | 1 |
| 23 | » | 1 | 1 | » | 2 | 2 | 3 | » | » | » | » | » | » | 3 | 3 |
| 24 | 1 | 1 | 2 | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | » | 2 | 2 |
| 25 | 1 | 1 | 2 | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | » | 2 | 2 |
| 26 | 1 | » | 1 | 1 | » | 1 | 2 | » | » | » | » | » | » | 2 | 2 |
| 27 | 4 | » | 4 | 1 | » | 1 | 5 | » | » | » | » | » | » | 5 | 5 |
| 28 | 2 | » | 2 | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | » | 2 | 2 |
| 29 | 1 | 3 | 4 | » | » | » | 4 | » | » | » | » | » | » | 4 | 4 |
| 30 | » | 1 | 1 | » | 1 | 1 | 2 | » | » | » | » | » | » | 2 | 2 |
| 31 | » | 2 | 2 | » | 1 | 1 | 3 | » | » | » | » | » | » | 3 | 3 |
| | 13 | 10 | 23 | 2 | 4 | 6 | 29 | » | » | » | » | » | » | 29 | 29 |

Burgos 1.º de Junio de 1879. — El Juez municipal, Laureano Villanueva.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Mayo de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

| Dias. | Varones. | | | | Hembras. | | | | Total general. |
|-------|-----------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|----------------|
| | Solteros. | Casados. | Viudos. | Total. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | Total. | |
| 21 | » | » | » | » | 1 | » | » | 1 | 1 |
| 22 | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 23 | » | » | 1 | 1 | 1 | » | » | 1 | 2 |
| 24 | » | » | » | » | 1 | » | 1 | 2 | 2 |
| 25 | » | » | » | » | » | » | 1 | 1 | 1 |
| 26 | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 27 | 1 | » | » | 1 | 1 | » | » | 1 | 2 |
| 28 | 2 | 1 | » | 3 | » | » | » | » | 3 |
| 29 | 2 | » | » | 2 | 1 | » | 1 | 2 | 4 |
| 30 | 1 | » | » | 1 | 2 | » | » | 2 | 3 |
| 31 | 1 | 1 | » | 2 | 2 | » | » | 2 | 4 |
| | 7 | 2 | 1 | 10 | 9 | » | 3 | 12 | 22 |

Burgos 1.º de Junio de 1879. — El Juez municipal, Laureano Villanueva.

Anuncios particulares.

LUCIO MARTINEZ Y MARTINEZ, Agente de negocios y perito agrónomo, Huerto del Rey, núm. 16, 3.ª, derecha, Burgos.

Publicado por la Administracion económica el cupo de contribucion territorial que ha correspondido á los pueblos de esta provincia, y señalado por la misma el plazo para la presentacion de los repartos para el dia 20 del corriente los de los pueblos pequeños y los restantes el 30, esta Agencia se ocupa de la formacion de los mismos como viene haciéndolo en años anteriores con la economia y actividad que tiene acreditada.

Otro de los asuntos sobre el cual llama la atencion de los particulares y Corporaciones es la redencion de censos, los cuales pueden redimirse con las ventajas concedidas por la Ley hasta 1.º de Julio próximo en que termina el plazo concedido por la misma.

Prevenido por circular del Gobierno de esta provincia la presentacion de

las cuentas municipales hasta el dia 15 del corriente, esta Agencia se ocupa tambien de su formacion.

Empezadas ya las operaciones para la formacion del nuevo amillaramiento y en el momento en que se hallen entregadas en el plazo prevenido las cédulas de declaracion, esta Agencia se ocupará de la formacion de los mismos y de las cuestiones periciales ya sea como consulta, ya en el terreno de la práctica.

Se compra y vendé toda clase de valores del Estado, y en particular intereses de inscripciones de Propios, recibos facturas y títulos del Empréstito de 175 millones de pesetas, cupones vencidos y su presentacion al cobro.

Se encarga tambien de la representacion de Corporaciones y particulares, del cobro de haberes de las clases pasivas, de la administracion de fincas con la correspondiente garantía, de hacer pagos en todas las dependencias del Estado, del pago de Bienes Nacionales en metálico y Bonos del Tesoro y demás asuntos propios de la Agencia.

Á LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

D. Emilio Alvarado, Médico-oculista de Valladolid, permanecerá en Burgos todo el mes de Junio.

En este mes pueden presentarse los enfermos de los ojos que quieran consultar, curarse ó sufrir alguna operacion, advirtiéndolo á estos últimos es muy conveniente se presenten en los primeros dias, porque haciéndolo así pueden ser asistidos hasta su completa curacion. 13

En la zapateria de FELIPE VALDIVIELSO BONIS, Plaza Mayor, núm. 4, Burgos, se encuentra un gran surtido de calzado para señoras, caballeros y niños, con gran rebaja en los precios en competencia (sin exagerar) con todos los Establecimientos de su clase.

Nota. Se hace calzado de encargo y á medida á precios económicos, así como cuantas composturas sean necesarias.

Casa fundada en 1837. Zapatero de S. M., premiado en Zaragoza.

Burgos, Plaza Mayor, núm. 4. 3-8

RELOJERIA DE CARRANZA,

calle del Cid, número 4.—Burgos.

Abundante surtido de relojes para pared y para el bolsillo, bonitas cajas de pino pintado para los primeros: especialidad en relojes para torre de 30 horas y ocho dias de cuerda; estos relojes llaman justamente la atencion por su construccion perfecta y elegante; se venden puestos en las torres á precios económicos, tanto á plazos como al contado.

Fijarse en las señas, calle del Cid, núm. 4. 19

Aviso importante.

El dueño de la zapateria La Palma participa á sus numerosos parroquianos que durante los dias de feria en esta Ciudad establecerá una caseta en la calle de carnicerías con un gran surtido de calzado para caballero, y que para su pronto despacho se darán las de becerro francés de dos suelas á 36 reales par.

Los pedidos al por mayor á F. L. Brea, San Juan, 11, Burgos. 1-6

Yegua extraviada.

El dia 8 del actual desapareció del prado de las Matas una yegua de seis cuartas y media de alzada poco mas ó menos, pelo castaño oscuro, muy estropeada la dentadura. Quien sepa su paradero ó la haya recogido dará aviso á Victoriano de la Peña, que vive en la calle de los Alfareros, núm. 2.